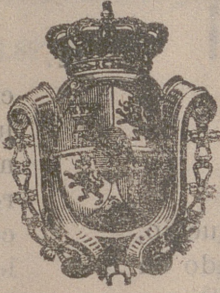


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Diputación o en los juzgados provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inscripciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar, a efectos de la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta Gaceta, y se dispusiere otra cosa.

Se publica en la Gaceta de la Diputación Provincial de Logroño la Ley de 1911 (Artículo 3 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Ciudad de Logroño en la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en la oficina de la Diputación, por medio de libranza del Tesoro, giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 de marzo)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

640

GOBIERNO CIVIL

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE DE SANIDAD

Debiendo procederse a la construcción de un pabellón destinado a Dispensario antivénereo en esta Capital en los terrenos que para ese objeto han sido cedidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de la misma, se abre concurso para realización de las mismas con sujeción a las normas siguientes:

El importe total de las referidas obras ascienden, según Proyecto aprobado a la cantidad de doce mil doscientas trece pesetas con cincuenta y dos céntimos (12.213,52) y serán ejecutadas conforme al proyecto citado y pliegos de condiciones facultativas y económicas, documentos que estarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio hasta expirar el plazo de admisión de proposiciones, en la Secretaría del Gobierno Civil todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones para optar al concurso podrán presentarse desde esta fecha hasta el día treinta del corriente mes a las trece horas en el Negociado correspondiente del Gobierno Civil, debiendo los solicitadores efectuarlo en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de obras de construcción de un Pabellón para Dispensario antivénereo en esta

Capital, presentada por el que suscribe», firmando el proponente el sobre citado, después de haberlo fechado.

La Comisión provincial permanente de Sanidad de la provincia adjudicará las obras al contratista que se comprometa a ejecutarlas en mejores condiciones económicas y de más facilidades para el pago.

Se tendrán presentes y en pleno vigor durante al período de ejecución de aquellas y después de realizadas todas las disposiciones que regulan las Leyes de accidentes del trabajo, retiro obrero, protección a la Industria Nacional y cuantas rijan o puedan regir en materia de tributos e impuestos a satisfacer por el contratista, que serán de su exclusiva cuenta.

Logroño 13 de marzo de 1928.

El Inspector provincial de Sanidad José María Cañadas Bueno.

Junta Provincial de Beneficencia Particular de Logroño

Acta del sorteo de la beca del «Legado Don Pedro Vila Codina»

En la Ciudad de Logroño a los catorce días del mes de marzo de 1928, reunidos en la Dirección del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de esta Capital a la hora de las diez y seis, el Director y Secretario que suscriben con el fin de cumplimentar lo dispuesto en la Circular del Gobierno Civil, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día diez y ocho de febrero último, para la adjudicación de la Beca vacante en la misma de la fundación benéfico docente.

«Legado de don Pedro Vila Codina», y examinados los doce expedientes remitidos por el Gobierno Civil a esta Dirección, se halló uno, de don Mateo Miguel Andrés, que por no concurrir en él ninguna de las condiciones exigidas en las disposiciones legales vigentes pues ni es huérfano, ni hace constar que sus padres tengan más de cinco hijos se excluye del sorteo.

Y examinados los nombres de los once restantes aspirantes, por

el señor Director se extrae una pa-peleta en la que está escrita el nombre de Justino Hierro Marín, natural de Ocón y que desea cursar los estudios de Ingeniero Mecánico.

De todo lo cual certifica el Catedrático numerario y Secretario de este Establecimiento a los efectos a que haya lugar.

V.º B.º

El Director  
Juaquin Elizalde

José Turrientes

Diputación Provincial

OBRAS DE PEQUEÑOS RIEGOS

Por Real decreto-Ley de 5 de marzo de 1926, fué creada la Confederación Sindical Hidrográfica de la cuenca del Ebro, quedando declarados principales a los efectos del artículo 4.º los ríos Ebro, Aragón, Gallego, Cinca, Esera, Segre Noguera, Pallaresa y Noguera Rivagorzana, y obligados a formar parte de ella todos los Sindicatos o Entidades subvencionadas o auxiliadas por el Estado y Juntas de obras que administran fondos mixtos, así como las Empresas o particulares usuarios o concesionarios de aguas de dominio público.

Por el artículo 2.º de dicho Real decreto se determina que, los usuarios y peticionarios de aprovechamiento de agua de los restantes afluentes, habrán de solicitar la declaración de principal, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de expresada disposición.

Se vé, pues, que la Confederación Sindical Hidrográfica de la cuenca del Ebro, ha de atender en primer término al aprovechamiento de las aguas de los ríos principales de la cuenca del Ebro.

Reconociendo la Diputación la conveniencia y hasta necesidad de provechar el resto de las aguas procedentes de acequias y otros ríos menores que, por sus malas condiciones, están sometidos a filtraciones por la permeabilidad del terreno y otras causas, las cuales podrían ser recogidas y aprovechadas con pequeñas obras de mejora y perfeccionamiento de los

regadíos existentes, ha consignado en sus presupuestos para el presente ejercicio la cantidad de 15.000 ptas. destinadas principalmente a atender a los gastos de estudios y formación de proyectos, llegando en último término, y caso de haber sobrante, a subvencionar alguna pequeña obra, ayudando a los Ayuntamientos que se propongan llevarla a cabo.

A este efecto, los Municipios de la provincia que pretendan realizar estudios o formar proyectos encaminados a perfeccionar los riegos existentes, ampliar los que disfrutan o crear otros nuevos, dirigirán instancia al señor Presidente de esta Diputación exponiendo las obras que pretendan llevar a cabo, y una vez conocidas estas, serán examinadas las necesidades de cada pueblo solicitante, por personal técnico de esta Diputación que les aconsejará lo que en cada caso proceda hacer, y llevará a cabo, si proceda, los estudios y hasta proyectos de las obras.

Se advierte que, caso de tener necesidad de establecer preferencia por existir muchas peticiones de esta clase, lo será en favor de aquellas cuya zona regable sea menor de 200 hectáreas.

Las instancias se dirigirán al señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se publique esta Circular en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño 13 de marzo de 1928.

El Presidente

Enrique Herreros de Tejada

670

ANUNCIO

Terminado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que pueda ser examinado por el que quiera verificarlo y presentar las reclamaciones que en razón se funden.

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Rincon 14 de marzo de 1928.

El Alcalde, Alejo C.

# Diputación Provincial

## Año Económico de 1927

Cuenta de las propiedades y derechos de esta Diputación que yo, don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la misma, rindo en cumplimiento de lo prescrito en la regla 52 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de junio de 1886 de las propiedades y derechos de la Corporación o sea de todas las fincas rústicas y urbanas, sus productos impuestos, arbitrios, derechos y acciones, que constituyen el patrimonio de esta referida Corporación como también de los Empréstitos y demás cargas que pesan sobre la misma a saber:

### ACTIVO

#### FINCAS RÚSTICAS

1.º Una carretera desde Nájera al puente de Elciego de 12,697 kilómetros, tasada en . . . . .	163.448'96
2.º Otra id. de Medrano a la de Velilla a Fuenmayor de 1,941 kilómetros, tasada en . . . . .	15.875'53
3.º Otra id. de Logroño a Cabañas de Virtus a la de Tirgo a Torman- tos por Cuzcurrita de 2,014 kiló- metros, tasada en . . . . .	51.890'57
4.º Otra id. de El Rasillo a la de Ortigosa a Villanueva de 2'499 ki- lómetros, tasada en . . . . .	33.235'24
5.º Otra id. de Huércanos a la de Burgos a Logroño de 2,372 kiló- metros, tasada en . . . . .	20.808'93
6.º Otra id. de Alesón a la de Burgos a Logroño de 0,378 kms. tasada en . . . . .	2.728'50
7.º Otra de Tricio a la de Lerma a la estación de S. Asensio de 1,394 kilómetros, tasada en . . . . .	13.940'00
8.º Una heredad en el pueblo de Lardero y radicante en el término titulado «Prado de Salobre» de 24 hectáreas, 10 áreas y 80 centiáreas, Linda por N. Deogracias Bastida, S. Gerónimo René, E. Herederos de J. Ubis y O. río, valorada en . . . . .	2.000'00
9.º Un Vivero titulado de Varea, que tiene 57.678 m.² destinado al objeto que se presenta . . . . .	123.171'05
10.º Un lote compuesto de las adqui- ridas para la instalación de pabe- llones hospitalarios y de Sanidad y son las siguientes: A doña Ma- ría del Carmen Fernández Urru- tia, una heredad sita en esta juris- dicción, término de Valdeleras, de 9 y media fanegas, o sea 1 hectá- rea 88 a 25 centiáreas, lindante por S. Felipe de la Mata, por E. Senda del término, por N. Marqués de Villagodio, y por Poniente a Roca llamada de la Artillería, en. . . . .	23.750'00
11.º A don Alfredo Ruiz Olalde, he- redad de 2.ª y 3.ª calidad regadío en el término de Valdeleras de esta Ciudad, de cabida de diez fanegas o 2 hectáreas, 9 áreas y 72 centiáreas, lindante por N. Olivar de don Félix Martínez Verdi, an- tes don Gregorio Martínez y Luso, Oriente, puntido de riego del mis- mo don Félix Martínez, antes do- ña Julia Lavería; Mediodía, don Vicente Fernández Urrutia, antes don Leonardo Díaz, y por Ponien- te con don Francisco Javier de Eulate y D.ª Dolores Ponce, en. . . . .	25.500'00
<i>Suma y sigue</i> . . . . .	<b>476.348'78</b>

Suma anterior. . . . . 476.348'78

12.º A don Francisco Sánchez y Sán- chez, pieza de tierra sita en esta jurisdicción, término de Valde- lanas de cinco fanegas y una hectá- rea, cuatro áreas y ochenta y una centiáreas, lindante N. Olivar de los Herederos de Félix Martínez, S. y O., término y puntido de rie- gos de los mismos herederos, y por el E. Olivar de don Higinio Salcedo, en. . . . .	12.500'00
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

13.º A don Evaristo-Pérez Inigo, una heredad en jurisdicción de esta ciudad y término que llaman Ca- mino Viejo de Varea de 8 fanegas, igual a una hectárea 67 áreas y 69 centiáreas, lindante Oriente He- rederos de Gregorio Martínez, Mediodía, viveros de la Diputa- ción Provincial, Poniente, Fran- cisco Martínez, hoy Anselmo Vil- larreal y N. con dicho camino vie- jo de Varea . . . . .	27.500'00
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

14.º Por copias de las anteriores es- crituras, Derechos reales, abono del 1'20% de descuento y honora- rios Registrador . . . . .	5.978'65	<b>522.327'43</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-------------------

#### FINCAS URBANAS

15.º Solar que fué destinado para la Diputación en la calle Rodríguez Paterna, números 36 y 38, linda por N. calle de San Gil, S. la de San Roque, E. trujal que hoy es solar y O. calle de Rodríguez Pa- terna, valorado en . . . . .	36.500'00	
16.º Un edificio, Escuela Normal de Maestras en la calle de Rodríguez Paterna número 31, linda al N. casa de don Antonio Alonso, S. solar de los herederos de doña Florentina Maya, E. Calle de Ro- dríguez Paterna y O. casa del Mar- qués de la Habana, tasada en . . . . .	60.000'00	
17.º Un edificio destinado a Hospi- tal Provincial, en la calle del Pó- sito sin número, linda N. Rivera del Ebro, S. Calle del Pósito, E. Plaza del Coso, O. calle del Puen- te y tasado en. . . . .	500.000'00	
18.º Un edificio destinado para Asi- lo Provincial, aislado, sin número; linda por el N. línea del ferroca- rril, S. carretera de Burgos, E. Barranco de las Fontanillas, y O. heredad titulada «La Diana», va- lorado en . . . . .	1.500.000'00	
19.º Otro id. en el Vivero Provin- cial de Varea para la habitación del capataz. . . . .	5.000'00	<b>2.101.500'00</b>

#### VALORES

20.º Títulos deuda perpetua interior de 4% serie A y C de la Institución Florensa, valor nominal . . . . .	7.000'00	
21.º Una lámina o inscripción in- transferible de la Deuda Pública interior 4% número 1684 propia de la Diputación con un valor no- minal de. . . . .	148.546'88	
22.º Otra id. número 2.109 propia del Hospital de esta ciudad, id. id . . . . .	49.848'36	
23.º Otra id. id. número 2.110 de Em- perador de Burgos, valor . . . . .	1.205'08	
24.º Otra id. id. número 2.108 propia de la Abadía de Nájera, id. . . . .	6.280'06	
<i>Suma y sigue.</i> . . . .	<b>212.880'38</b>	<b>2.623'827'43</b>

	Suma anterior. . . . .	212.880'38	2.623.827'45
25.	Otra íd. propia de los Hospitales reunidos de Nájera y Emperador Alfonso 7.º n.º 2.111 íd. íd.	14.099'34	
26.	Otra íd. número 1683 propia del Hospital de la Abadía de Nájera, íd. . . . .	4.720'87	
27.	Otra íd. propia de la Casa de Beneficencia, íd. núm. 2.107. . . .	21.536'46	
28.	Otra íd. núm. 2.106, de la Casa de Expósitos con valor nominal de	7.663'75	
29.	Otra íd. número 2.112 de la casa de Santa Clara, íd. íd. . . . .	1.873'37	
30.	Un resguardo de la Deuda Pública de Francia del 3% a favor del Hospital Provincial cuyo depósito está constituido en la Société Generale de París . . . . .	39.533'33	
31.	Un resguardo número 221 de 13 de octubre de 1922 de 14 Obligaciones de la Deuda Municipal de Logroño, número 680 al 693 por pesetas nominales. (Sucursal del B de E) . . . . .	7.000'00	
32.	Un resguardo de esta Sucursal del B de E de fecha 13 de octubre de 1922 y número 220 y como el anterior procedentes del legado de don Benito Gil Torres, constituido por los efectos siguientes: 8 Títulos papel del Estado 4% interior Serie A, n.ºs 613.136 al 72. 3 íd. íd. serie C 162.789, al 91 1 íd. íd. serie D 33.671, 4 íd. íd. serie G 34.055, al 58 3 íd. íd. serie H 27.149, al 51 que hacen un total de. . . . .	32.500'00	
33.	Banco de Crédito Local de España; 25 Acciones de dicha entidad bancaria depositadas en el mismo segundo resguardo n.º 16.	25.000'00	366.807'50
<b>BIENES MUEBLES</b>			
34.	Valor de vacas y terneras holandesas . . . . .	7.255,00	
35.	Valor de 1 caballo y 1 burro . . . . .	1.675'00	
36.	Valor de 3 toros, 2 vacas, 6 novillas, 1 ternero y 1 ternera raza suiza . . . . .	30.000'00	
37.	Valor mobiliario de la Beneficencia . . . . .	160.708'93	
38.	Valor mobiliario del Hospital . . . . .	74.231'00	
39.	Valor mobiliario del Gobierno Civil . . . . .	12.774'50	
40.	<b>Dependencias provinciales</b>		
	Secretaría . . . . .	9.991'00	
	Depositaria . . . . .	589'00	
	Contaduría. . . . .	3.943'00	
	Contencioso (Máq.ª Yost). . . . .	1.184'00	
	Servicio Agrícola. . . . .	380'00	
	Sección Presupuestos . . . . .	1.934'00	18.021'00
41.	Imprenta Provincial. . . . .	11.815'26	
42.	Vías y Obras Provinciales . . . . .	5.475'14	
43.	Sección de Construcciones . . . . .	273'00	
44.	Inspección de 1.ª Enseñanza . . . . .	132'00	
45.	Laboratorio Servicio Agrícola . . . . .	20.500'00	342.860'83
<b>CRÉDITOS A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS SIN CONSIGNACIÓN EN EL PRESUPUESTO</b>			
46.	Cantidad concertada para el pago de sus atrasos hasta el 31 de marzo de 1924 según liquidación practicada de conformidad al R. D. de 12 de abril de 1924 . . . . .	1.933.853'96	1.933.853'96
<b>CENSOS. Uno a favor del Hospital y cargo Capellanía Nicolás Herreros.</b>			
<b>TOTAL DEL ACTIVO . . . . .</b>		<b>5.267.349'72</b>	

**PASIVO**

**DEUDA PROVINCIAL**

Tres mil quinientos noventa y nueve títulos en circulación de 500 pesetas emitidas a la par y amortizables en las fechas señaladas al dorso de los mismos según cuadro de amortización aprobado por la Excm. Diputación. . . . . 1.799.500'00

Setecientos ochenta y ocho títulos de la Caja Vitícola, de 500 pesetas que pasan a la Propiedad de la Caja Provincial por haberse esta quedado con el Activo y Pasivo . . . . . 394.000'00

**CENSOS**

La renta anual perpetua de 974'50 por la cesión de terrenos hechos por el Ayuntamiento para edificar en los mismos el Hospital provincial capitalizado al 90% . . . . . 10.827'77

Un censo a favor del Estado sobre la Casa Diputación. . . . . 1.500'00

Otro id. sobre id. . . . . 875'00

Otro id. id. id. del Marqués de Casa Dávila . . . . . 1.250'00

**SUMA EL PASIVO. . . . . 2.207.952'77**

**R E S U M E N**

Capital Activo . . . . . Pesetas 5.267.349'72  
Capital Pasivo . . . . . » 2.207.952'77  
**SALDO ACTIVO . . . . . Pesetas 3.059.396'95**

Logroño 31 de diciembre de 1927.—El Interventor, S. Pardo.—V.º B.º El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Hay un sello que dice—Diputación Provincial de Logroño— Sesión de 12 de marzo de 1928—Se acordó que del Capital activo se deduzca el valor de 301.927'73 pesetas en que aparecen tasadas las carreteras y caminos provinciales, resultando en consecuencia el saldo del activo en pesetas 2.757.369'22 quedando la cuenta aprobada en esta forma y que sus originales se expongan al público en la Secretaría por el plazo de diez días a fin de que espirado dicho plazo se proceda a su remisión al Tribunal Supremo de Hacienda Pública para su revisión y aprobación definitiva.—El Presidente Enrique Herreros de Tejada—P. A. el Secretario, Benigno Macua.

Es copia: El Presidente,  
Enrique Herreros de Tejada

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO**

**EJERCICIO DE 1927**

CUENTA definitiva justificada que yo Don Eugenio Manzanares Izquierdo, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho año, comprendido desde 1.º de enero de 1927 a 31 de diciembre de 1927 y de las satisfechas durante el mismo periodo, a saber:

**PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja**

<b>C A R G O</b>	<b>Pesetas</b>
Son Cargo dos millones cuatrocientas doce mil quinientas noventa y ocho pesetas y setenta y un céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año, de esta cuenta, por los diferentes ramos y conceptos que en pormenor expresan las adjuntas Relaciones de Cargo, que comprenden los Cargaremes, que tambien se acompañan . . . . .	2.412.598'71

**D A T A**

Son Data dos millones veintidos mil quinientas noventa y ocho pesetas y cuarenta y seis céntimos, pagadas en todo el periodo de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el Presupuesto provincial, según en pormenor expresan las Relaciones de Data que se acompañan y acreditan los adjuntos Libramientos . . . . .	2.022.598'46
Saldo o existencias de esta cuenta trescientas noventa mil pesetas veinticinco céntimos. . . . .	390.000'25

Segunda Parte.—Clasificación por capítulos del Presupuesto

INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	PAGOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
1 Rentas . . . . .	18.985'50	1 Obligaciones generales . . . . .	163.311'47
2 Bienes provinciales . . . . .	31.482'96	2 Representación provincial . . . . .	16.581'05
3 Subvenciones y donativos . . . . .	377.878'41	5 Gastos de recaudación . . . . .	20.582'52
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	1.658'51	6 Personal y material . . . . .	134.312'69
7 Derechos y tasas . . . . .	23.210'16	7 Salubridad e higiene . . . . .	1.200'00
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	125.147'05	8 Beneficencia . . . . .	659.759'78
10 Cesiones de recursos municipales . . . . .	590.859'36	9 Asistencia social . . . . .	1.473'45
11 Recargos provinciales . . . . .	246.768'00	10 Instrucción pública . . . . .	27.398'35
14 Recursos especiales . . . . .	2.067'07	11 Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	536.951'17
17 Reintegros . . . . .	20.766'72	14 Agricultura y ganadería . . . . .	81.409'18
19 Resultas . . . . .	973.774'97	17 Devoluciones . . . . .	20.532'89
		18 Imprevistos . . . . .	16.560'53
		19 Resultas . . . . .	362.525'38
CARGO . . . . .	2.412.598'71	DATA . . . . .	2.022.598'46

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
<b>Capítulo 1.º—Rentas</b>		
1.º Propiedades . . . . .		2.961'00
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores . . . . .		7.569'51
4.º «Boletín Oficial» e Imprenta provincial . . . . .		8.454'99
		18.985'50
<b>Capítulo 2.º—Bienes provinciales</b>		
1.º Aprovechamientos . . . . .		31.482'96
		31.482'96
<b>Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos</b>		
1.º Del Estado . . . . .		375.269'65
2.º De Corporaciones locales . . . . .		1.140'36
3.º Donativos . . . . .		1.468'40
		377.878'41
<b>Cap. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</b>		
1.º Eventuales . . . . .		1.302'01
3.º Indemnizaciones . . . . .		358'50
		1.658'51
<b>Capítulo 7.º—Derechos y tasas</b>		
1.º Por prestación de servicios . . . . .		23.210'16
		23.210'16
<b>Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.</b>		
1.º Contribución territorial . . . . .		31.140'98
2.º Cédulas personales . . . . .		94.006'07
		125.147'05
<b>Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales</b>		
1.º Aportación municipal . . . . .		590.859'36
		590.859'36
<b>Capítulo 11.—Recargos provinciales</b>		
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre . . . . .		246.768'00
		246.768'00
<b>Capítulo 14.—Recursos especiales</b>		
2.º Brigada sanitaria e Instituto de Higiene . . . . .		2.067'07
		2.067'07
<b>Capítulo 17.—Reintegros</b>		
1.º Por pagos indebidos . . . . .		4.271'71
2.º Por otros conceptos . . . . .		16.495'01
		20.766'72
<b>Capítulo 19.—Resultas</b>		
1.º Existencia en Caja . . . . .		526.523'98
2.º Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados . . . . .		447.250'99
		973.774'97
<b>GASTOS</b>		
<b>Capítulo 1.º—Obligaciones generales</b>		
1.º Servicios generales del Estado . . . . .		21.225'53
2.º Pactos y compromisos . . . . .		500'00
3.º Deudas . . . . .		88.772'00
4.º Censos . . . . .		974'50
5.º Pensiones . . . . .		19.368'00
8.º Otros conceptos análogos . . . . .		18.128'38
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares . . . . .		14.343'06
		163.311'47

Artículos	Operaciones realizadas en el ejercicio
<b>Capítulo 2.º—Representación provincial</b>	
1.º De la Diputación y Comisión provincial . . . . .	8.271'05
2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión . . . . .	7.500'00
3.º Dietas de los Diputados provinciales . . . . .	810'00
	16.581'05
<b>Capítulo 5.º—Gastos de recaudación</b>	
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales . . . . .	20.582'52
	20.582'52
<b>Capítulo 6.º—Personal y material</b>	
1.º De las oficinas . . . . .	106.038'67
3.º Material de Diputación y Comisión . . . . .	11.707'22
4.º Gastos generales de la Corporación . . . . .	16.566'80
	134.312'69
<b>Capítulo 7.º—Salubridad e higiene</b>	
3.º Subvenciones para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia . . . . .	1.200'00
	1.200'00
<b>Capítulo 8.º—Beneficencia</b>	
1.º Atenciones generales . . . . .	49.301'44
2.º Maternidad y expósitos . . . . .	30.363'54
3.º Hospitalización de enfermos . . . . .	228.561'55
4.º Huérfanos y desamparados . . . . .	218.666'87
5.º Dementes . . . . .	105.805'31
7.º Instituto de Higiene . . . . .	4.561'07
9.º Calamidades públicas . . . . .	2.500'00
	639.759'78
<b>Capítulo 9.º—Asistencia Social</b>	
2.º Otras instituciones de carácter social . . . . .	1.173'45
3.º Obligaciones impuestas por las leyes . . . . .	300'00
	1.473'45
<b>Capítulo 10.—Instrucción pública</b>	
1.º Atenciones generales . . . . .	6.916'05
2.º Escuelas Industriales . . . . .	5.000'00
5.º Escuelas de Sordomudos . . . . .	3.126'30
11.º Monumentos artísticos e históricos . . . . .	1.250'00
12.º Subvenciones o becas . . . . .	11.106'00
	27.398'35
<b>Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales</b>	
2.º Construcción de caminos vecinales . . . . .	263.445'14
3.º Conservación y reparación de caminos vecinales . . . . .	107.201'31
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	46.381'04
9.º Construcción de edificios provinciales . . . . .	95.228'65
10.º Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	24.695'03
	536.951'17
<b>Capítulo 14.—Agricultura y Ganadería</b>	
1.º Atenciones generales . . . . .	53.930'33
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas . . . . .	27.478'85
	81.409'18
<b>Capítulo 17.—Devoluciones</b>	
1.º Por ingresos indebidos . . . . .	20.532'89
	20.532'89
<b>Capítulo 18.—Imprevistos</b>	
Unico Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto . . . . .	16.560'53
	16.560'53
<b>Capítulo 19.—Resultas</b>	
1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados . . . . .	362.525'38
	362.525'38

De forma que, importando el Cargo dos millones cuatrocientas doce mil quinientas noventa y ocho pesetas y setenta y un céntimos y la Data dos millones veintidos mil quinientas noventa y ocho pesetas y cuarenta y seis céntimos justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta la cantidad de trescientas noventa mil pesetas con veinticinco céntimos.

Logroño, 25 de enero de 1928.—El Depositario, Eugenio Mazaneres.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1927 a que la misma corresponde.

El Interventor, S. Pardo. — V.º B.º El Presidente Ordenador de Pagos, Enrique Herreros de Tejada

Hay un sello que dice—Diputación Provincial de Logroño—Sección de 12 de marzo de 1927—Se acordó aprobarla y que sus originales se expongan al público en la Secretaría por el plazo de diez días a fin de que expirado dicho plazo, se proceda a su remisión al Tribunal Supremo de Hacienda Pública para su revisión y aprobación definitiva—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada—P. A. El Secretario, Benigno Macua.

Es Copia: El Presidente, Enrique, Herreros de Tejada

# CUENTA DE PRESUPUESTOS

Diputación Provincial de Logroño

Año de 1927

CUENTA definitiva del Presupuesto provincial correspondiente al ejercicio 1927 que rinde el Presidente de la Diputación, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

## PARTE PRIMERA.—Cuenta del Presupuesto de INGRESOS

CAPITULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a cuenta de Resultas
1 Rentas . . . . .	23.220'58	626'78	23.847'36	1.470'73	22.376'63	18.985'50	3.391'13
2 Bienes provinciales . . . . .	50.000'00		50.000'00	18.095'85	31.904'15	31.482'96	421'18
3 Subvenciones y donativos . . . . .	326.812'45	55.750'10	382.562'55	4.340'40	378.222'15	377.878'41	343'74
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	5.195'00	1.359'21	6.554'21	1.884'29	4.669'92	1.658'51	3.011'41
7 Derechos y tasas . . . . .	44.600'00	3.651'50	48.251'50	7.797'58	40.453'92	23.210'16	17.243'76
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	390.000'00		390.000'00	25.000'00	365.000'00	125.147'05	239'852'95
10 Cesiones de recursos municipales . . . . .	869.077'32	2.964'84	872.042'16	68.902'60	803.139'56	590.859'36	212'280'20
11 Recargos provinciales . . . . .	246.768'00		246.768'00		246.768'00	246.768'00	
14 Recursos especiales . . . . .	61.435'58		61.435'58	59.368'51	2.067'07	2.067'07	
17 Reintegros . . . . .	28.000'00	3.332'52	31.332'52	2.981'52	28.351'00	20.766'72	7.584'28
19 Resultas . . . . .	2.239.655'13	34.998'91	2.274.654'04	1.219.618'37	1.055.035'67	973.774'97	81.260'70
	4.284.764'06	102.683'86	4.387.447'92	1.409.459'85	2.977.988'07	2.412.598'71	565.389'36

## PARTE SEGUNDA.—Cuenta del Presupuesto de GASTOS

CAPITULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a cuenta de Resultas
1 Obligaciones generales . . . . .	289.081'32		289.081'32	12.085'53	276.995'79	163.311'47	113.684'32
2 Representación provincial . . . . .	19.000'00		19.000'00	2.418'95	16.581'05	16.581'05	
5 Gastos de recaudación . . . . .	31.500'00		31.500'00		31.500'00	20.582'52	10.917'48
6 Personal y material . . . . .	144.198'62		144.198'62	4.873'29	139.325'33	134.312'69	5.012'64
7 Salubridad e higiene . . . . .	50.000'00		50.000'00	101'67	49.898'33	1.200'00	48.698'33
8 Beneficencia . . . . .	793.437'33		793.437'33	86.664'93	706.772'40	639.759'78	67.012'62
9 Asistencia social . . . . .	4.800'00		4.800'00	2.417'55	2.382'45	1.473'45	909'00
10 Instrucción pública . . . . .	43.500'00		43.500'00	8.122'40	35.377'60	27.398'35	7.979'25
11 Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	609.179'60	168.059'44	777.239'04	5.964'82	771.274'22	536.951'17	234.323'05
14 Agricultura y ganadería . . . . .	99.500'00		99.500'00	6.615'37	92.884'63	81.409'18	11.475'45
17 Devoluciones . . . . .		20.532'89	20.532'89		20.532'89	20.532'89	
18 Imprevistos . . . . .	17.000'00		17.000'00		17.000'00	16.560'53	439'47
19 Resultas . . . . .	2.180.886'09	16'65	2.180.902'74	1.376.274'32	804.628'42	362.525'38	1.442.103'04
	4.282.082'96	188.608'98	4.470.691'94	1.505'538'83	2.965.153'11	2.022.598'46	942.554'65

## PARTE TERCERA.—Balance

Existencia del ejercicio anterior . . . . .	526.523'98
Ingresos realizados por cuenta del Presupuesto de 1927 . . . . .	1.886.074'73
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>2.412.598'71</b>
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo . . . . .	2.022.598'46
Existencia en 31 de Diciembre que pasa al ejercicio de 1928 . . . . .	390.000'25

## PARTE CUARTA. — Clasificación por artículos del Presupuesto de INGRESOS

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a cuenta de Resultas
<b>1.º—Rentas</b>							
1 Propiedades . . . . .	3.000'00		3.000'00	39'00	2.961'00	2.961'00	
3 Intereses de efectos públicos y demás valores . . . . .	11.108'58	76'00	11.184'58	1.331'73	9.852'85	7.569'51	2.283'84
4 «Boletín Oficial» e Imprenta provincial . . . . .	9.100'00	550'78	9.650'78	100'00	9.550'78	8.454'99	1.095'79
5 Otras rentas . . . . .	12'00		12'00		12'00		12'00
	<u>23.220'58</u>	<u>626'78</u>	<u>23.847'36</u>	<u>1.470'73</u>	<u>22.376'63</u>	<u>18.985'50</u>	<u>3.391'13</u>
<b>2.º—Bienes provinciales</b>							
1 Aprovechamientos . . . . .	50.000'00		50.000'00	18.095'85	31.904'15	31.482'96	421'19
	<u>50.000'00</u>		<u>50.000'00</u>	<u>18.095'85</u>	<u>31.904'15</u>	<u>31.482'96</u>	<u>421'19</u>
<b>3.º—Subvenciones y donativos</b>							
1 Del Estado . . . . .	324.269'60	55.484'19	379.753'79	4.140'40	375.613'39	375.269'65	343'74
2 De Corporaciones locales . . . . .	874'45	265'91	1.140'36		1.140'36	1.140'36	
3 Donativos . . . . .	1.668'40		1.668'40	200'00	1.468'40	1.468'40	
	<u>326.812'45</u>	<u>55.750'10</u>	<u>382.562'55</u>	<u>4.340'40</u>	<u>378.222'15</u>	<u>377.878'41</u>	<u>343'74</u>
<b>5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</b>							
1 Eventuales . . . . .	100'00	1.359'21	1.459'21		1.459'21	1.302'01	157'20
2 Extraordinarios . . . . .	4.000'00		4.000'00	1.884'29	2.115'71		2.115'71
3 Indemnizaciones . . . . .	1.095'00		1.095'00		1.095'00	356'50	738'50
	<u>5.195'00</u>	<u>1.359'21</u>	<u>6.554'21</u>	<u>1.884'29</u>	<u>4.669'92</u>	<u>1.658'51</u>	<u>3.011'41</u>
<b>7.º—Derechos y tasas</b>							
1 Por prestación de servicios . . . . .	44.600'00	3.651'50	48.251'50	7.797'58	40.453'92	23.210'16	17.243'76
	<u>44.600'00</u>	<u>3.651'50</u>	<u>48.251'50</u>	<u>7.797'58</u>	<u>40.453'92</u>	<u>23.210'16</u>	<u>17.243'76</u>
<b>9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>							
1 Contribución territorial . . . . .	90.000'00		90.000'00	25.000'00	65.000'00	31.140'98	33.859'02
2 Cédulas personales . . . . .	300.000'00		300.000'00		300.000'00	94.006'07	205.993'93
	<u>390.000'00</u>		<u>390.000'00</u>	<u>25.000'00</u>	<u>365.000'00</u>	<u>125.147'05</u>	<u>239.852'95</u>
<b>10.— Cesiones de recursos municipales</b>							
1 Aportación municipal . . . . .	869.077'32	2.964'84	872.042'16	68.902'60	803.139'56	590.859'36	212.280'20
	<u>869.077'32</u>	<u>2.964'84</u>	<u>872.042'16</u>	<u>68.902'60</u>	<u>803.139'56</u>	<u>590.859'36</u>	<u>212.280'20</u>
<b>11.—Recargos provinciales</b>							
3 Derechos reales y transmisión de bienes y timbre . . . . .	246.768'00		246.768'00		246.768'00	246.768'00	
	<u>246.768'00</u>		<u>246.768'00</u>		<u>246.768'00</u>	<u>246.768'00</u>	
<b>14.—Recursos especiales</b>							
2 Brigada sanitaria e Instituto de Higiene . . . . .	61.435'58		61.435'58	59.368'51	2.067'07	2.067'07	
	<u>61.435'58</u>		<u>61.435'58</u>	<u>59.368'51</u>	<u>2.067'07</u>	<u>2.067'07</u>	
<b>17.—Reintegros</b>							
1 Por pagos indebidos . . . . .	3.000'00	3.332'52	6.332'52	77'75	6.254'77	4.271'71	1.983'06
2 Por otros conceptos . . . . .	25.000'00		25.000'00	2.903'77	22.096'23	16.495'01	5.601'22
	<u>28.000'00</u>	<u>3.332'52</u>	<u>31.332'52</u>	<u>2.981'52</u>	<u>28.351'00</u>	<u>20.766'72</u>	<u>7.584'28</u>
<b>19.—Resultas</b>							
1 Existencia en Caja . . . . .	526.523'98		526.523'98		526.523'98	526.523'98	
2 Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados . . . . .	1.713.131'15	34.998'91	1.748.130'06	1.219.618'37	528.511'69	447.250'99	81.260'70
	<u>2.239.655'13</u>	<u>34.998'91</u>	<u>2.274.654'04</u>	<u>1.219.618'37</u>	<u>1.055.035'67</u>	<u>973.774'97</u>	<u>81.260'70</u>

PARTE QUINTA. — Clasificación por artículos del Presupuesto de GASTOS

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a cuenta de Resultados
<b>1.º—Obligaciones generales</b>							
1 Servicios generales del Estado . . . . .	30.625'00		30.625'00	5.791'62	24.833'38	21.225'53	3.607'85
2 Pactos y compromisos . . . . .	500'00		500'00		500'00	500'00	
3 Deudas . . . . .	193.200'83		193.200'83	1.548'83	191.651'00	88.472'00	102.883'00
4 Censos . . . . .	1.015'75		1.015'75		1.015'75	974'50	41'25
5 Pensiones . . . . .	20.939'74		20.939'74	1.571'74	19.368'00	19.368'00	
8 Otros conceptos análogos . . . . .	26.800'00		26.800'00	3.070'40	23.729'60	18.128'38	5.601'22
9 Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares . . . . .	16.000'00		16.000'00	105'94	15.874'06	14.343'06	1.551'00
	289.081'32		289.081'32	12.085'53	276.995'79	163.311'47	113.884'32
<b>2.º—Representación provincial</b>							
1 De la Diputación y Comisión provincial . . . . .	10.500'00		10.500'00	2.228'95	8.271'05	8.271'05	
2 Del Presidente de la Diputación y Comisión . . . . .	7.500'00		7.500'00		7.500'00	7.500'00	
3 Dietas de los Diputados provinciales . . . . .	1.000'00		1.000'00	190'00	810'00	810'00	
	19.000'00		19.000'00	2.418'95	16.581'05	16.581'05	
<b>5.º—Gastos de recandación</b>							
1 De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales . . . . .	31.500'00		31.500'00		31.500'00	20.582'52	10.917'48
	31.500'00		31.500'00		31.500'00	20.582'52	10.917'48
<b>6.º—Personal y material</b>							
1 De las oficinas . . . . .	109.806'62		109.806'62	3.767'95	106.038'67	106.038'67	
3 Material de la Diputación y Comisión . . . . .	12.792'00		12.792'00	227'63	12.564'37	11.707'22	857'15
4 Gastos generales de la Corporación . . . . .	21.600'00		21.600'00	877'71	20.722'29	16.566'80	4.155'49
	144.198'62		144.198'62	4.873'29	139.325'33	134.312'69	5.012'64
<b>7.º—Salubridad e higiene</b>							
3 Subvenciones para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia . . . . .	50.000'00		50.000'00	101'67	49.898'33	1.200'00	48.698'33
	50.000'00		50.000'00	101'67	49.898'33	1.200'00	48.698'33
<b>8.º—Beneficencia</b>							
1 Atenciones generales . . . . .	52.500'00		52.500'00	692'86	51.807'00	49.301'44	2.505'70
2 Maternidad y expósitos . . . . .	44.572'40		44.572'40	4.802'91	39.779'49	30.363'54	9.405'95
3 Hospitalización de enfermos . . . . .	272.117'00		272.117'00	6.153'08	265.963'92	228.561'55	37.402'37
4 Huérfanos y desamparados . . . . .	243.956'25		243.956'25	13.510'35	230.445'90	218.666'87	11.779'03
5 Dementes . . . . .	113.856'10		113.856'10	2.131'22	111.724'88	105.805'31	5.919'57
7 Instituto de Higiene . . . . .	61.435'58		61.435'58	56.874'51	4.561'07	4.561'07	
9 Calamidades públicas . . . . .	5.000'00		5.000'00	2.500'00	2.500'00	2.500'00	
	793.437'33		793.437'33	86.664'93	706.772'40	639.759'78	67.012'62
<b>9.º—Asistencia social</b>							
2 Otras instituciones de carácter social . . . . .	4.500'00		4.500'00	2.417'55	2.082'45	1.173'45	909'00
3 Obligaciones impuestas por las leyes . . . . .	300'00		300'00		300'00	300'00	
	4.800'00		4.800'00	2.417'55	2.382'45	1.473'45	909'00
<b>10.—Instrucción pública</b>							
1 Atenciones generales . . . . .	20.000'00		20.000'00	6.483'95	13.516'05	6.916'05	6.600'00
2 Escuelas Industriales . . . . .	5.000'00		5.000'00		5.000'00	5.000'00	
5 Escuelas de Sordomudos . . . . .	4.750'00		4.750'00	398'45	4.351'55	3.126'30	1.225'25
10 Otros Establecimientos e Institutos . . . . .	1.750'00		1.750'00	500'00	1.250'00	1.250'00	
11 Monumentos artísticos e históricos . . . . .	12.000'00		12.000'00	740'00	11.260'00	11.106'00	154'00
	43.500'00		43.500'00	8.122'40	35.377'60	27.398'35	7.979'25
<b>11.—Obras públicas y edificios provinciales</b>							
2 Construcción de caminos vecinales . . . . .	212.359'60	164.568'40	376.928'00	2.685'56	374.242'44	263.445'14	110.797'30
3 Conservación y reparación de caminos vecinales . . . . .	111.910'00	3.491'04	115.401'04	1.454'84	113.946'20	107.201'31	6.744'89
5 Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	47.910'00		47.910'00	1.453'96	46.456'04	46.381'04	75'00
9 Construcción de edificios provinciales . . . . .	209.000'00		209.000'00		209.000'00	95.228'65	113.771'35
10 Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	28.000'00		28.000'00	370'46	27.629'54	24.695'03	2.934'51
	609.179'60	168.059'44	777.239'04	5.964'82	771.274'22	536.951'17	234.323'05
<b>14.—Agricultura y ganadería</b>							
1 Atenciones generales . . . . .	66.000'00		66.000'00	594'22	65.405'78	53.950'33	11.475'45
4 Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola . . . . .	2.000'00		2.000'00	2.000'00			
5 Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas . . . . .	31.500'00		31.500'00	4.021'15	27.478'85	27.478'85	
	99.500'00		99.500'00	6.615'37	92.884'63	81.409'18	11.475'45

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a cuenta de Resultas
<b>17.—Devoluciones</b>							
1 Por ingresos indebidos . . . . .		20.532'89	20.532'89		20.532'89	20.532'89	
		<u>20.532'89</u>	<u>20.532'89</u>		<u>20.532'89</u>	<u>20.532'89</u>	
<b>18.—Imprevistos</b>							
Unico. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto. . . . .	17.000'00		17.000'00		17.000'00	16.560'53	439'47
	<u>17.000'00</u>		<u>17.000'00</u>		<u>17.000'00</u>	<u>16.560'53</u>	<u>439'47</u>
<b>19.—Resultas</b>							
1 Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados. . . . .	2.180.886'09	16'65	2.180.902'74	1.376.274'32	804.628'42	562.525'38	442.103'04
	<u>2.180.886'09</u>	<u>16'65</u>	<u>2.180.902'74</u>	<u>1.376.274'32</u>	<u>804.628'42</u>	<u>562.525'38</u>	<u>442.103'04</u>

En Logroño, a 20 de enero de 1928.

El Presidente,  
Enrique Herrerros de Tejada.

## Don Silverio Pardo García,

Interventor de Fondos Provinciales de Logroño.

*CERTIFICO: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con las actas de arqueo y estados detallados que se acompañan.*

*En Logroño, a 20 de Enero de 1928.  
S. Pardo.*

Hay un sello que dice—Comisión Provincial de Logroño—Sesión de 27 de Enero de 1928.—Se acordó aprobarla para ser elevada a la Superioridad y que de la misma se dé conocimiento a la Excelentísima Diputación a los efectos de lo dispuesto en el art. 296 del Estatuto provincial.—El Presidente, Enrique Herrerros de Tejada.—P. A., El Secretario accidental, Loma.—Es copia—El Presidente, Enrique Herrerros de Tejada.

Hay un sello que dice—Diputación Provincial de Logroño.—Sesión de 12 de Marzo de 1928.—Se acordó aprobarla y que los originales se expongan al público en la Secretaría por el plazo de diez días, a fin de que, expirado dicho plazo se proceda a su remisión al Tribunal Supremo de Hacienda Pública para su revisión y aprobación definitiva.—El Presidente, Enrique Herrerros de Tejada.—P. A. El Secretario, Benigno Macua.

*Es copia: El Presidente,  
Enrique Herrerros de Tejada.*